ACEPTACION DE LA OFERTA No. 053M **de 2020**

PROCESO No: SA20M-137

San José de Cúcuta, 14 FEB. 2020

Señores:
SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.
NIT. 900751820-1
R/L JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ
C.C. No. 13.487.876 de Cúcuta
Avenida 3 No. 11-44 Int. 3- Conjunto Los mangos -Barrio San Luis
Telf. 5753931-Celular 3115580405-3187948762
serpfalinternacionalsas@gmail.com
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

SERVICIO

ITEM	UBICACIÓN	PISO	PLACA	CAP.	VR.UNIT	IVA 19%	VR.TOTAL
1	BANCO DE SANGRE INMUNULOGIA	1	H0012083	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
2	BANCO DE SANGRE RECEPCION	1	H0021456	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
3	BANCO DE SANGRE TRANSFUSION	1	H0028443	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
4	BODEGA DE FARMACIA	1	H0011991	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
5	BUNKER - CONSULTORIO MEDICO 2	1	H0016039	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
6	BUNKER - RACK	1	H0018675	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
7	BUNKER CUARTO DE 2 PISO	1	H0021520	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
8	BUNKER - PLANEACION	1	H0010667	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
9	BUNKER-CONSOLA DE EQUIPO	1	H0016043	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
10	BUNKER-RECEPCION	1	H0017843	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
11	BUNKER-CHILLER RADIOTERAPIA 1	1	H0020642	90000	237.952,00	45.210,88	283.162,88
12	BUNKER-CHILLER RADIOTERAPIA 2	1	H0020644	90000	237.952,00	45.210,88	283.162,88
13	CARTERA	1	H0020696	96000	237.952,00	45.210,88	283.162,88
14	CEDOG	1	H0001354	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
15	CONTRATACION	1	H0012361	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00

16	CONTRATACION	1	H0005195	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
17	CONTRATACION	1	H0005185	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
18	CONTROL INTERNO # 1	1	H0007133	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
19	CUARTO FRIO RESIDUOS PATOGENOS	1	MC00792	60000	347.246,00	65.976,74	413.222,74
20	DOCENCIA	1	H0005082	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
21	FARMACIA- ARCHIVO DE MEDICAMENTOS	1	B0005700	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
22	FARMACIA BODEGA LIQUIDOS	1	H0017304	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
23	FARMACIA BODEGA-2	1	H0017259	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
24	FARMACIA DEPOSITO 1 C.M.	1	H0020374	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
25	FARMACIA DEPOSITO 2 C.M.	1	H0020375	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
26	FARMACIA Nº 1 -PISO TECHO	1	H0011999	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
27	FARMACIA Nº 2 PASILLO ENTRADA	1	H0015948	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
28	GERENCIA- OFICINA	1	H0006034	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
29	LABORATORIO COORDINACION JEFE	1	H0021906	14000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
30	LABORATORIO COPROLOGICO ORINA	1	H0001986	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
31	LABORATORIO HEMATOLOGIA	1	H0021427	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
32	LABORATORIO INMUNOLOGIA	1	H0001983	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
33	LABORATORIO MICROBIOLOGIA	1	H0021454	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
34	LABORATORIO QUIMICA	1	H0001314	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
35	LABORATORIO - QUIMICA- EXTRACTOR	1	H0020712	48000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
36	LABORATORIO REACTIVOS DEPOSITO	1	H0001946	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
37	LABORATORIO SALA DE ESPERA	1	H0021425	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
38	LABORATORIO SECRETARIA	1	H0011924	14000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
39	LABORATORIO TUBERCULOSIS	1	H0020710	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
40	LABORATORIO- MICROBIOLOGIA #2	1	H0021428	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
41	PATOLOGIA	1	H0020380	360000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
42	PLANEACION	1	H0005335	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
43	REFERENCIA	1	H0009021	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50

44	RX COORDINACION RADIOLOGIA	1	H0009019	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
45	RX PROCEDIMIENTO IMÁGENES RX	1	H0011660	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
46	RX SALA 1	1	H0004039	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
47	RX SALA DE LECTURAS	1	H0004130	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
48	RX SALA PROCEDIMIENTOS	1	H0009020	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
49	RX SALA2	1	H0004075	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
50	SALA BIOMEDICOS JEFE	1	H0011294	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
51	SALA DE ECOGRAFIA 1	1	H0004209	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
52	UCIN URGENCIAS ADULTOS	1	H0010104	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
53	URG UCI ADULTOS #1	1	H0010087	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
54	URG ADULTOS OBSERVACION 1	1	H0009152	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
55	URG ADULTOS OBSERVACION 2	1	H0029243	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
56	URG ADULTOS OBSERVACION 3	1	H0009177	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
57	URG ADULTOS OBSERVACION 4	1	H0005854	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
58	URG ADULTOS TRAUMA SHOCK	1	H0010121	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
59	URG PED CONSULTORIO 1	1	H0008368	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
60	URG PED CONSULTORIO 2	1	H0021440	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
61	URG PED CONSULTORIO 3	1	H0021439	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
62	URG PED HAB.MED	1	H0010523	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
63	URG PED OBSERVACION 1	1	H0020701	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
64	URG PED OBSERVACION 2	1	H0007538	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
65	URG PED OBSERVACION 3	1	H0007572	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
66	URG PED PASILLO ENTRADA A OBSERVACION	1	H0009667	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
67	URG PED SALA ERA	1	H0007572	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
68	URG PED TRIAGE	1	H0010497	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
69	URGENCIAS ADULTOS PREP. MEDICAMENT	1	H0011278	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50

70	URGENCIAS PEDIATRIA PAQUETE 2	1	H0020700	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
71	URGENCIAS SALA DE ESPERA	1	H0020628	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
72	BANCO DE SANGRE ETIQUETADO	1	H0029536	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
73	URGENCIAS ADULTOS CARPA 1	1	H0029875	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
74	URGENCIAS ADULTOS CARPA 2	1	H0029874	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
75	URGENCIAS ADULTOS SALA 5	1	H0029873	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
76	URGENCIAS ADULTOS ENTRADA NUEVA	1	H0030207	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
77	BIOMEDICA 2	1	H0030213	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
78	CENTRAL DE MEZCLAS 2	2	MC00790	90000	237.952,00	45.210,88	283.162,88
79	ESTERILIZACION	2	H0020363	90000	237.952,00	45.210,88	283.162,88
80	FARMACIA 2 PISO	2	H0009593	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
81	JURIDICA ADMINISTRATIVA	2	H0017373	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
82	LIDER DE SERVICIOS QX	2	H0018441	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
83	NEONATOS SALA 1	2	H0022403	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
84	NEONATOS SALA 2	2	H0022404	9000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
85	NEONATOS 1	2	H0030206	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
86	NEONATOS 2	2	H0030205	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
87	PEDIATRIA AISLAMIENTO HAB.	3	H0007802	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
88	COORDINACION PEDIATRIA	3	H0008915	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
89	PEDIATRIA HOSPITALIZACION	3	H0007785	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
90	PEDIATRIA SALA DE JUNTAS	3	H0008977	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
91	PEDIATRIA SALON SENSORIAL 2	3	H0025602	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
92	PEDIATRIA SALON SENSORIAL1	3	H0025601	24000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
93	BANCO DE LECHE CONSULTORIO	4	H0024217	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
94	BANCO DE LECHE CONTROL MICROBIOLOGICO	4	H0024215	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
95	BANCO DE LECHE RECEPCION	4	H0024216	12000	67.150,00	12.758,50	79.908,50
96	BANCO DE LECHE SALA DE EXTRACION	4	H0024214	18000	67.150,00	12.758,50	79.908,50

97	BANCO DE LECHE SALA DE PROCESAMIENTO	4	H0024243	60000	153.255,00	29.118,45	182.373,45
98	MAMA CANGURO	4	H0025748	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
99	QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA	4	H0022409	36000	87.500,00	16.625,00	104.125,00
100	QUIMIOTERAPIA APLICACIÓN PROLONGADA	4	H0022413	18000	75.712,00	14.385,28	90.097,28
101	QUIMIOTERAPIA CONSULTORIO 2	4	H0022411	18000	75.712,00	14.385,28	90.097,28
102	QUIMIOTERAPIA SALA DE PROCEDIMIENTOS	4	H0022414	18000	75.712,00	14.385,28	90.097,28
						VALOR TOTAL:	**$ 11.539.105,13**

Para la ejecución del contrato se requiere tener en cuenta que:

1. Los Aires Acondicionados de Tipo Paquete deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Limpieza General de la condensadora y serpentín
- Engrase de rodamientos.
- Ajuste de tornillería y revisión de fugas.
- Limpieza General de la manejadora y lavado de serpentín.
- Drenaje de aguas.
- Ajuste de correas.
- Limpieza de rejillas y engrase de rodamientos.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los compresores.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad condensadora.
- Tomar lectura amperaje de la línea 1, línea 2 y línea 3 de los motores de la unidad manejadora.
- Tomar lectura de la temperatura de retorno.
- Tomar lectura de la temperatura rejilla.
- Tomar lectura de la temperatura de la entrada condensadora.
- Tomar lectura de la temperatura de la salida condensadora.

2. Los Aires Acondicionados de Tipo Split deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo.
- Limpiar el equipo en forma externa (bandeja de agua, tubería de drenaje, etc)
- Realizar limpieza de filtros de aire (cambiar si es necesario)
- Efectuar limpieza general a la condensadora y manejadora.
- Limpiar aspas de ventiladores y verificar seguros.
- Revisar estructura del equipo.
- Revisar ruidos fuertes del compresor.
- Revisar gomas base del compresor y ausencia de fuga de gas refrigerante en las válvulas.
- Lubricar motores del condensador y manejadora.
- Engrasar rodamientos si es necesario.
- Revisar controles de presión y temperatura.
- Revisar líneas, terminales, demás circuitos y componentes eléctricos.
- Revisar voltaje y amperaje (220 - AMP)
- Revisar las presiones de succión y descarga.
- Reapretar soportería, pernos y tornillos en general.
- Verificar el funcionamiento del equipo en conjunto con el operador.

3. Los Aires Acondicionados de Tipo Ventana deben realizar como mínimo el siguiente Protocolo:

- Inspeccionar las condiciones ambientales en las que se encuentra el equipo
- Efectuar limpieza integral de panel de control, bandeja de agua etc.
- Efectuar limpieza integral de condensador evaporador.

- Revisar filtro de aire.
- Limpiar o cambiar si es necesario.
- Verificar estado de empaques y bisagras.
- Lubricar motor - ventilador.
- Revisar voltaje y amperaje.
- Revisar cables, conexiones, terminales reventadas, etc.
- Revisar bornes del compresor.
- Revisar fuga de gas en el sistema.
- Verificar que no haya aceite en el evaporador.
- Reapretar soportes, pernos y tornillos en general.
- Verificar las presiones de succión y descarga.
- Comprobar buen funcionamiento del mismo.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE.	**$ 11.539.105**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 237	**FECHA: 13/02/2020**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Mantener al día las hojas de vida de los equipos aires acondicionados de la E.S.E.
2. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos de aire acondicionado de la ESE HUEM
3. Garantizar disponibilidad de personal permanente en la Institución para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4. El contratista deberá atender todas las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo que se efectúen en la ejecución del contrato, a más tardar durante la hora hábil siguiente al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente; y en caso de horas nocturnas y festivos a más tardar en las siguientes dos (2) horas al recibo de la comunicación (telefónica, electrónica o escrita) correspondiente.
5. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos y políticas institucionales para la prestación del servicio de mantenimiento integral.
6. Garantizar la aplicación de los procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos institucionales que le sean entregados por la ESE HUEM.
7. Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio esté debidamente uniformado e identificado y cuente con la dotación básica para la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo y preventivo, de conformidad con la normatividad vigente, así como de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios para la ejecución de la labor contratada.
8. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación, e implementación de modelo estándar de control interno, estrategia de gobierno en línea, política de cero papel y demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente que tengan aplicación en el servicio contratado.
9. Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución y que tengan aplicación en el servicio contratado.
10. El contratista debe suministrar el químico para el lavado de los aires acondicionados de la institución.
11. Realizar el mantenimiento preventivo mediante una programación proyectada de los aires acondicionados.
12. Realizar todos los mantenimientos correctivos que se presenten.
13. Hacer visitas diarias de chequeo a los diferentes servicios.
14. Tener disponibilidad 7x24 o sea disponibilidad cuando se presente un daño.
15. Para la prestación del servicio el contratista deberá poseer toda la dotación e indumentaria exigida como protocolo de seguridad industrial y contar con las herramientas e insumos necesarios.
16. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los

anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$2.307.821
2	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	10%	$1.153.910
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$2.307.821
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO.	10%	$1.153.910

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizara dentro de los noventa (90) dias, previa presentacion de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificacion de cumplimiento del servicio, y los demas requisitos exigidos por la institucion.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será por 15 días calendario, contados a partir del acta de inicio, previa legalizacion del contrato.

3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Subgerente Administrativo

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS